



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 2021/15

En Valladolid, a las 19:32h del 20 de Mayo de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/14, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO SARIEGOS - EZEQUIEL CUATRO VALLES

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de staff técnico, firmando un jugador como responsable de Equipo. .

- BALONMANO SARIEGOS - MORALEJO SELECCION ZAMORA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de staff técnico, firmando un jugador como responsable de Equipo.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)





- UEMC BALOPAL - AULA VALLADOLID-UEMC JUVENIL MASCULINO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Miguel Ángel Mínguez Arqueros como ayudante de entrenador, sin disponer de licencia correspondiente.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CD BM DELICIAS-UEMC - FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA

Sancionar al OFICIAL VICTOR DE LA FUENTE PEREZ del equipo FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 33.A por formular observaciones a unos de los colegiados en los términos “qué cojones me vas a decir a mí si no has pitado nada de eso en todo el partido”, y continuar con las protestas desde la grada una vez sancionado con tarjeta roja. Al finalizar el encuentro, se acercó al colegiado, le dio dos palmadas en la espalda y se dirigió en los términos “te has equivocado de persona, machote”.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - TALLERES MANOLO BM PALENCIA

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito a 3 oficiales del Talleres Manolo BM Palencia y defectuosa redacción del Anexo al Acta.

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito a 3 oficiales del Talleres Manolo BM Palencia y defectuosa redacción del Anexo al Acta.

Sancionar al ARBITRO ALBA GARCIA SIERRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito a 3 oficiales del Talleres Manolo BM Palencia y defectuosa redacción del Anexo al Acta.

Sancionar al ARBITRO ALBA GARCIA SIERRA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito a 3 oficiales del Talleres Manolo BM Palencia y defectuosa redacción del Anexo al Acta.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- COLEGIO SAN AGUSTÁN - LA SALLE HISPANO

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO PABLO RIVERA RESINA del equipo COLEGIO SAN AGUSTÁN, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 33.I., por actuar como Delegado de Campo sin disponer de licencia para ello, y además, protestar las decisiones arbitrales, cambiándose a mitad de encuentro, lo que supone un incumplimiento leve de las normas deportivas que no implica alteración o interrupción del normal desarrollo del encuentro.

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto





en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Pablo Rivera como Delegado de Campo, sin disponer de Licencia para ello.

7. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Vista la solicitud presentada por el Club Balonmano Laguna para la autorización del jugador Mario Palomo Fernández del equipo Cadete Masculino,

SE ACUERDA:

Denegar la petición efectuada por el club habida cuenta de que el equipo tiene el cupo completo de jugadores de categoría inferior y además el jugador que pretende utilizar es de primer año cadete masculino, estando prohibido la participación de jugadores de primer año de una categoría en una superior.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

